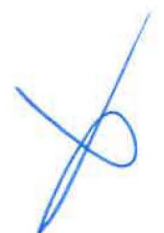


CG/AC-0022/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA HACER LÍQUIDOS LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA, EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CITADO INSTITUTO POLÍTICO

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Convocatoria	Convocatoria para la enajenación de bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla, en proceso de liquidación.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Interventor	Interventor designado para el procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
OPLE	Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).



CG/AC-0022/2025

Reglamento para la Liquidación	Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan su Registro ante el Instituto Electoral del Estado.
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Unidad Técnica	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo General mediante la Resolución RPPE-003/12, de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, aprobó el registro como partido político estatal a la agrupación denominada Compromiso por Puebla.
- II. En fecha dos de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó el Reglamento para la Liquidación, mediante el Acuerdo CG/AC-069/16, mismo que ha tenido diversas reformas; siendo la más reciente la realizada mediante el Acuerdo CG/AC-032/17.
- III. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, asimismo convocó a elecciones para renovar los cargos de las personas integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos.
- IV. Durante el desarrollo de la sesión especial de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-122/2021, a través del cual efectuó el cómputo final, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de las Candidaturas a Diputaciones por el principio de Representación Proporcional.
- V. Asimismo, en la reanudación de la sesión especial referida en el párrafo que antecede, celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, este Órgano Central aprobó el Acuerdo CG/AC-123/2021, mediante el cual efectuó el cómputo, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de las Candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional.
- VI. En sesión especial de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante el Acuerdo identificado como CG/AC-124/2021, dio aviso a la Comisión Permanente, a efecto de que instrumentara la fase preventiva del procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla.

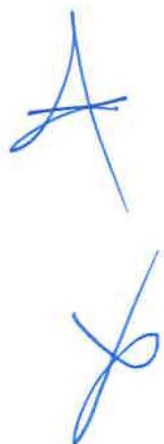
CG/AC-0022/2025

Cabe señalar que, en el instrumento mencionado, se facultó al otrora Consejero Presidente del Consejo General a efecto de que diera aviso a la Comisión Permanente, para los fines antes referidos; acción a la que dio cumplimiento con el memorándum número IEE/PRE-4207/2021.

- VII. La Comisión Permanente, en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, declaró el inicio del periodo de prevención dentro del procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla, mediante el ACUERDO-01/COPF/240621.
- VIII. A través del Acuerdo identificado como CG/AC-126/2021, aprobado por este Organismo Electoral el catorce de julio de dos mil veintiuno, se designó al Interventor dentro del procedimiento de liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla.
- IX. El diecinueve de julio de dos mil veintiuno, el Interventor se presentó en el inmueble que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del otrora Partido Compromiso por Puebla, a fin de realizar las actividades relativas a la toma de posesión de los bienes y derechos del citado ente político, en términos de lo establecido en el artículo 36 Bis del Reglamento para la Liquidación.
- X. En atención al numeral 33 del Reglamento para la Liquidación, en el mes de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad Técnica rindió el primer informe trimestral que comprende lo relativo al periodo del veintitrés de junio al veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. Siendo el último de ellos el rendido en enero del presente año, el cual contempla el periodo comprendido del veintitrés de septiembre al veintidós de diciembre de dos mil veinticuatro.
- XI. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó la Resolución identificada con el número R-PR-001/2021, a través de la cual, declaró la pérdida de registro del otrora Partido Compromiso por Puebla.

Inconforme con lo señalado en el párrafo previo, el otrora partido político interpuso Recurso de Apelación ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en contra de la Resolución R-PR-001/2021, radicado bajo el expediente identificado como TEEP-A-002/2022.

- XII. En sesión ordinaria del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, celebrada el treinta de junio de dos mil veintidós, mediante instrumento TEEP-A-002/2022 se revocó la Resolución R-PR-001/2021 con la que el Consejo General determinó la pérdida de registro del Partido Compromiso por Puebla, ordenando la emisión de una nueva.
- XIII. En sesión especial celebrada el cuatro de julio de dos mil veintidós, el Consejo General, en cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, aprobó la



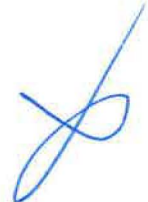
CG/AC-0022/2025

Resolución R-PR-001/2022 con la que declaró la pérdida de registro como partido político estatal de Compromiso por Puebla.

- XIV.** Derivado de lo que precede, el otrora Partido Compromiso por Puebla, interpuso Juicios de Revisión en contra de las Resoluciones TEEP-A-002/2022 y R-PR-001/2022, siendo radicados en la Cuarta Sala Regional del Tribunal Electoral, bajo el expediente SCM-JRC-32-2022, vinculado al diverso SCM-JRC-31-2021.
- XV.** En sesión pública celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la Cuarta Sala Regional del Tribunal Electoral, confirmó la Resolución R-RP-001/2022.
- XVI.** Inconforme con lo señalado en el numeral XV, el otrora Partido Compromiso por Puebla interpuso Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, el cual fue radicado bajo el número SUP-REC-420/2022, y resuelto en sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en donde se acordó desecharlo.
- XVII.** El veinte de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento al artículo 43 del Reglamento para la Liquidación, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el *"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA"*.
- XVIII.** El cinco de julio de dos mil veintitrés, mediante el Oficio número IEE/PRE-0773/2023, la Consejera Presidenta de este Organismo, solicitó a la Fiscalía General del Estado de Puebla, la designación de peritos que coadyuvaran con el Interventor, a fin de determinar el valor de los bienes muebles del otrora Partido Compromiso por Puebla.

En atención a ello, el ocho de agosto de dos mil veintitrés, la Fiscalía General del Estado de Puebla remitió a la Consejera Presidenta de este Organismo el Dictamen número 1761 con el que, el perito valuador determinó el valor comercial de los bienes muebles del otrora Partido Compromiso por Puebla, resguardados en la bodega del Instituto.

- XIX.** Asimismo, el ocho de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento al artículo 51 fracción II del Reglamento para la Liquidación, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la *"LISTA PROVISIONAL DE CRÉDITOS A CARGO DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA"*.
- XX.** En relación a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para la Liquidación, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés las personas integrantes de la Comisión Permanente, dieron por visto el *"INFORME DEL VALOR DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA, DE ACUERDO A AVALÚO"*, con lo que inició el periodo de ejecución del respectivo procedimiento.



CG/AC-0022/2025

XXI. El veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al artículo 51 fracción IV del Reglamento para la Liquidación, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la *"LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA"*.

XXII. En sesión ordinaria celebrada en misma fecha, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo CG/AC-0080/2023, la reforma al Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto, a través del cual, entre otras modificaciones, en su artículo 38 se determinó lo siguiente:

"Con el fin de aprovechar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Reglamento, las sesiones del Consejo General, se podrán realizar de manera virtual, así como de forma híbrida.

Para tal efecto, la Presidencia del Consejo General determinará lo conducente, debiendo informar al respecto a las y los integrantes del mismo en la Convocatoria a la sesión correspondiente".

XXIII. El diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo instruido mediante ACUERDO-05/COPF/211123 de la Comisión Permanente, la Unidad Técnica mediante el Memorándum IEE/UTF-0201/24, remitió a la Dirección Administrativa del Instituto, la propuesta de Convocatoria a efecto de que emitiera los comentarios pertinentes.

XXIV. En atención a lo anterior, la Dirección Administrativa mediante Memorándum IEE/DA-0052/2025 informó a la Unidad Técnica, que no existían observaciones a la propuesta de Convocatoria.

XXV. El diecisiete de enero de dos mil veinticinco, la Unidad Técnica, mediante la Circular IEE/UTF-0002/25, remitió a las personas integrantes de la Comisión Permanente, una propuesta de Convocatoria.

XXVI. El veinte de enero de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente, aprobándose con el ACUERDO-04/COPF/200125, la propuesta de Convocatoria.

XXVII. En atención a lo anterior, el Consejero Electoral Presidente de dicho Órgano Auxiliar, mediante el Memorándum IEE/PRE/COPF-0008/25, remitió a la Consejera Presidenta del Instituto, la propuesta de Convocatoria, con la finalidad de que fuera sometida a la consideración y, en su caso aprobación de las personas integrantes del Consejo General.

En ese sentido, la Consejera Presidenta del Instituto remitió al Secretario Ejecutivo el documento señalado, con la finalidad de someterlo a la consideración del Órgano Superior de Dirección. A su vez, dicho funcionario remitió a la Dirección



CG/AC-0022/2025

Técnica del Secretariado del Instituto, lo referido con anterioridad a través del Memorándum IEE/SE-0325/2025 para los efectos conducentes.

- XXVIII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, el veintiocho de enero de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente Acuerdo.
- XXIX.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día veintinueve de enero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el presente documento.

CONSIDERANDOS

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98 numeral 1 de la LGIPE, establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la Constitución Local y Leyes Locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3 fracción II de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el OPLE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al mencionado ordenamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 fracciones I, II y IV del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.



CG/AC-0022/2025

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales en materia electoral, así como vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 89 fracciones II, LIII y LX del Código, establece que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por el Código; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1 CONSTITUCIÓN FEDERAL

El artículo 116 Base IV, inciso f) indica que, de conformidad a las bases establecidas por la normativa en cita, las Constituciones y leyes en materia electoral, garantizarán que las autoridades electorales solamente intervengan en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señalen.

Además, el segundo párrafo del inciso invocado, señala que al partido local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.

El inciso g) del artículo en cita en los párrafos que anteceden, señala que se garantizará que se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

2.2 LGIPE

El numeral 2 del artículo 98, establece que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la ley en cita y las leyes locales correspondientes.

En términos del artículo 104 numeral 1, incisos a) y b), corresponde a los OPLE aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que,

CG/AC-0022/2025

en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución y el ordenamiento en cita, establezca el INE, así como garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos.

2.3 LGPP

El artículo 96 indica que el partido político que pierda su registro perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la citada Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda; además, la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidaturas deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece dicha Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

2.4 CÓDIGO

Conforme al artículo 40 se establece que los partidos políticos estatales, para poder conservar su registro deberán haber obtenido al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo o miembros de Ayuntamientos.

Además, de acuerdo a la fracción I del artículo 69, es causal de pérdida de registro de los partidos políticos, el no haber obtenido el Porcentaje Mínimo en alguna de las elecciones en que participe, bajo cualquier modalidad, en términos de lo establecido en el artículo 40 del Código.

El artículo 69 Bis, establece que los partidos políticos nacionales o locales que, de acuerdo con la legislación aplicable, pierdan su registro, por ese solo hecho perderán todos los derechos que la Constitución y el Código les otorgue en el ámbito electoral en el Estado.

Según lo dispone el artículo 70 Bis, en su segundo párrafo del Código, sin perjuicio de lo anterior, los partidos que hayan perdido su registro seguirán sujetos a la fiscalización que realice la autoridad electoral respecto de los recursos utilizados en el último proceso electoral en el que hubiera participado. Asimismo, la pérdida del registro no exime a dichos partidos políticos de las responsabilidades en que hayan incurrido con motivo del ejercicio de sus derechos y prerrogativas, ni a sus dirigentes hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de la liquidación de su patrimonio.

Además, el artículo 109 Ter inciso B), fracción XI, señala que la Unidad Técnica tendrá entre sus atribuciones el instrumentar y responsabilizarse de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación, de conformidad con la normatividad aplicable.

CG/AC-0022/2025

2.5 REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INE

De conformidad con el numeral 4 del artículo 380 Bis, la liquidación de partidos políticos locales le corresponde a los OPLE.

El artículo 386 en su numeral 1 inciso b), señala que en el periodo de prevención, el partido político de que se trate, podrá efectuar únicamente aquellas operaciones que, previa autorización del interventor, sean indispensables para su sostenimiento ordinario.

Además, el artículo 393 señala que las obligaciones del partido político que esté en liquidación, son las siguientes:

“ ...

1. Desde el momento en que hubiere perdido su registro, ningún partido político podrá realizar actividades distintas a las estrictamente indispensables para cobrar sus cuentas y hacer líquido su patrimonio, a través del interventor, con el fin de solventar sus obligaciones.

2. Los candidatos y dirigentes que por razón de sus actividades deban proporcionar datos y documentos, estarán obligados a colaborar con el interventor, sus auxiliares, así como con la autoridad electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 96, numeral 2 de la Ley de Partidos; los incumplimientos podrán ser sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Instituciones en Materia de Delitos Electorales. Si se opusieren u obstaculizaren el ejercicio de las facultades del interventor, el Presidente del Consejo General, a petición de aquél, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

3. El responsable de finanzas del partido político en liquidación, deberá presentar al interventor un informe del inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, a más tardar quince días después de la fecha en que haya quedado firme la resolución de pérdida de registro. De dicha presentación se levantará acta circunstanciada firmada por los presentes.

4. Asimismo, una vez transferidos los recursos a la cuenta bancaria del partido en liquidación, el responsable de finanzas llevará a cabo los trámites necesarios para la cancelación de las cuentas bancarias que venía utilizando.

5. Los precandidatos, candidatos y dirigentes de los partidos políticos en liquidación, deberán dar respuesta a las solicitudes de información en materia de fiscalización, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación

...”

Por su parte, el artículo 394 numerales 1, 2 y 3, indica que la enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación, se hará en moneda nacional,



CG/AC-0022/2025

conforme al avalúo determinado por el interventor, quien determinará su valor de mercado, auxiliándose para ello de peritos valuadores; señalando además, que para hacer líquidos los bienes, la venta se someterá a tres etapas; durante la primera los bienes se ofertarán a precio de avalúo; durante la segunda etapa, los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotización de los bienes y, durante la tercera etapa se ofertarán a valor de remate. Cada etapa tendrá una duración no menor a quince días naturales.

2.6 REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN

El artículo 2 en su inciso n) define al Interventor como la persona responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes, así como de administrar el patrimonio del partido político que este sujeto a un procedimiento de liquidación, con la finalidad de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes del mismo; por su parte el inciso p) define al partido político en liquidación a aquel que esté sujeto al periodo de liquidación una vez que quede firme la resolución que declare la pérdida de registro correspondiente.

De conformidad al inciso a) del artículo 9, es atribución de la Comisión Permanente, entre otras, la de fungir como supervisora y vigilar las actuaciones del Interventor designado.

Además, el artículo 10 inciso a), señala que es atribución de la Unidad Técnica, el coadyuvar con la Comisión Permanente, en el cumplimiento de sus atribuciones.

Ahora bien, el artículo 23 indica que el procedimiento de liquidación de un partido político, consta de tres periodos siendo la prevención; la liquidación y la ejecución.

El artículo 42, establece que una vez que el Consejo General, en uso de sus facultades, haya resuelto sobre la pérdida del registro legal de un partido político por cualquiera de las causas establecidas en el Código y en el Reglamento en cita, y ésta haya quedado firme, el Interventor deberá emitir un aviso de liquidación del partido político de que se trate, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales procedentes.

De acuerdo al artículo 49, en el periodo de liquidación se observarán los principios de universalidad, colectividad e igualdad, de tal manera que la totalidad de los bienes serán liquidados para pagar a personas acreedoras, en la proporción y en el orden que, conforme a la naturaleza de los créditos de los que sean titulares o la causa por la que se originaron, les corresponda.

Por su parte, el artículo 50 indica que el patrimonio del partido político en liquidación, se destinará en prelación para:



CG/AC-0022/2025

“ ...

- I. Garantizar los finiquitos y/o indemnizaciones a los trabajadores del partido político en liquidación, considerando las pensiones alimenticias;
- II. Cubrir créditos fiscales federales:
 - a) Garantizar que los recursos para la liquidación de los créditos fiscales federales a favor del: Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), sean entregados a la autoridad competente, recabando el recibo correspondiente; y
 - b) La entrega de los recursos deberá ser acompañada de la documentación que sustente el adeudo correspondiente, integrada por el concepto del pago, periodo e importe a liquidar.
- III. Cubrir créditos fiscales con el Estado de Puebla;
- IV. Sanciones administrativas definitivas y firmes;
- V. Cubrir las deudas adquiridas por el partido político en liquidación hasta el día en que se declare la pérdida del registro por autoridad competente;
- VI. Cancelar los contratos de comodato y, en su caso, devolver los respectivos bienes; y
- VII. Reintegrar al patrimonio del Estado de Puebla los bienes o remanentes, una vez cubiertas las condiciones establecidas en las fracciones anteriores de este artículo.

...”

Ahora bien, el artículo 53 menciona que la enajenación de los bienes y derechos de los partidos políticos en liquidación se hará en moneda nacional, conforme al valor de avalúo determinado por el Interventor, o en su caso, a valor de realización.

Además, el artículo 54, indica que, cuando el Interventor cuente con el avalúo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del partido político en liquidación, informará mediante oficio a la Comisión Permanente, para que ésta a través de la Unidad Técnica y con apoyo de la Dirección Administrativa del Instituto, elabore y remita al Consejo General para su aprobación, la convocatoria pública para subastar los bienes suficientes a efecto de contar con los recursos necesarios para liquidar a los acreedores, misma que deberá contener, cuando menos lo siguiente:

“ ...

- a) Descripción y estado de los bienes, que se pretende enajenar;
- b) El valor de avalúo determinado por el interventor que servirá de referencia para realizar la publicación de los bienes subastados; y

CG/AC-0022/2025

c) Fecha, lugar y hora en las que los interesados podrán conocer, visitar o examinar los bienes de que se trate; así como las condiciones en las que se propone llevar a cabo la subasta.

...

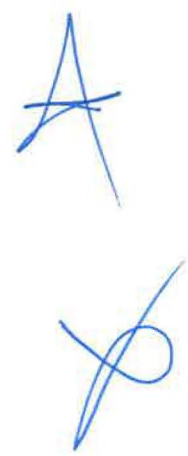
3. DE LA CONVOCATORIA

De lo señalado en los antecedentes de este documento, una vez que la declaratoria de pérdida de registro del otrora Partido Compromiso por Puebla quedó firme, se inició con el periodo de liquidación, el cual, consiste en la conclusión de las operaciones de los partidos derivadas de las fuentes de financiamiento previstas en la ley, la parte interventora ahora en funciones de liquidadora, llevará a cabo los procedimientos correspondientes para cumplir con las obligaciones subsistentes de los partidos, así como el cobro de adeudos pendientes a su favor, por esa razón se considera oportuno que este Consejo General apruebe la presente Convocatoria, garantizando que con ello se desarrolle de manera clara y transparente la liquidación y ejecución, apegándose en todo momento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia.

Tomando en consideración las disposiciones normativas antes mencionadas, la Comisión Permanente, remitió a la Consejera Presidenta la propuesta de Convocatoria.

Una vez que este Consejo General analizó el documento mencionado, se desprende que cumple con lo ordenado en el artículo 54 del Reglamento para la Liquidación ya que el mismo se integra conforme a las siguiente Bases:

- PRIMERA. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO;**
- SEGUNDA. LOS BIENES MUEBLES;**
- TERCERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES;**
- CUARTA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS;**
- QUINTA. ENTREGA DE OFERTAS;**
- SEXTA. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR;**
- SÉPTIMA. DESCALIFICACIÓN DE POSTORES;**
- OCTAVA. DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN;**
- NOVENA. APERTURA DE OFERTAS;**
- DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN;**
- DÉCIMA PRIMERA. FORMALIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN;**
- DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO;**
- DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE LOS BIENES;**
- DÉCIMA CUARTA. PUBLIACIÓN DE AVISOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS;**
- DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES;**
- DÉCIMA SEXTA. DE LO NO PREVISTO; y**
- DÉCIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**



Asimismo, se tiene que la Convocatoria establece que se llevará a cabo por invitación abierta a todas las personas físicas y morales interesadas en participar

CG/AC-0022/2025

como postores para la adquisición de los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla.

Además, la propuesta de Convocatoria contiene el ANEXO I en el cual se describe el estado de los bienes, el valor de avalúo de los mismos y las observaciones pertinentes de cada uno. Aunado a ello se especifica la fecha, el lugar y la hora en la que las personas interesadas podrán revisar los bienes objeto de este concurso en su primera etapa.

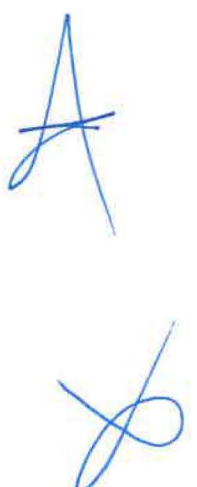
A su vez, la convocatoria contempla en su ANEXO II el formato, mediante el cual, la ciudadanía presentará sus ofertas a fin de que sean evaluadas y se emita el fallo de adjudicación a favor de la oferta más alta y aceptable presentada por los participantes en cada etapa.

Como resultado de lo que precede, este Consejo General, una vez que analizó el contenido de la Convocatoria, determina que lo procedente es aprobarla en todos sus términos. Dicha convocatoria se agrega al presente como **ANEXO ÚNICO**, formando parte integral del mismo.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracciones II, LIII y LX del Código; este Consejo General estima procedente:

- Aprobar la Convocatoria, misma que corre agregada al presente como **ANEXO ÚNICO**.
- Facultar al Secretario Ejecutivo del Instituto, para que ejecute las acciones necesarias a fin de publicar y difundir la Convocatoria, lo anterior, con la finalidad de poner al alcance de la ciudadanía interesada, así como de las personas morales que deseen participar en la enajenación de los bienes del otrora Partido Compromiso por Puebla, en proceso de liquidación, lo que se hará en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado en una versión adaptada para tales efectos y en cada una de las etapas que, en su caso, se lleven a cabo; en el portal de internet de este Instituto con el apoyo de la Unidad de Transparencia; así como en los estrados del Instituto. Lo anterior, en términos del artículo 93 fracciones XL, XLIII y XLVI del Código.
- Instruir a la Comisión Permanente, al Interventor, al Secretario Ejecutivo, a la Unidad Técnica, a la Contraloría Interna de este Instituto y a la Dirección Administrativa de este Organismo, para que participen en cada una de las etapas y actividades que contempla la Convocatoria, conforme a su ámbito de competencia.



CG/AC-0022/2025

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción LIII y LX y 91 fracciones III y XXIX del Código, el Consejo General faculta a la Consejera Presidenta del Instituto, para hacer de conocimiento por el medio que considere más idóneo y expedito, el contenido del presente Acuerdo:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del INE, para su conocimiento;
- b) A la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para su conocimiento;
- c) A la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, para su conocimiento;
- d) Al Consejero Presidente de la Comisión Permanente, para su conocimiento y los efectos procedentes;
- e) A la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del otrora Partido Compromiso por Puebla, para su conocimiento y los efectos procedentes;
- f) Al Secretario de Administración y Recursos Financieros del Comité Directivo Estatal del otrora Partido Compromiso por Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes;
- g) A la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- h) Al Interventor, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- i) A la Unidad de Transparencia del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- j) A la Contraloría Interna del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XL y XLVI del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo para notificar por los medios que considere pertinentes, el contenido del presente Acuerdo:

- a) A la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- b) A la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, a efecto de que publique en los estrados del inmueble que ocupa este Organismo, la Convocatoria aprobada mediante este instrumento; y
- c) A la Dirección Administrativa, del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89 fracción LIII del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

CG/AC-0022/2025

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en términos de lo aducido por los Considerandos 1 y 2 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, aprueba la Convocatoria para la enajenación de bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla, en los términos que hacen referencia los Considerandos 3 y 4 del presente instrumento.

TERCERO. Este Cuerpo Colegiado, faculta al Secretario Ejecutivo, para que ejecute las acciones necesarias a fin de publicar y difundir la Convocatoria materia de este instrumento, conforme a lo estipulado en el Considerando 4 de este documento.

CUARTO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Comisión Permanente de Fiscalización, al Interventor, al Secretario Ejecutivo, a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Contraloría Interna de este Instituto y a la Dirección Administrativa de este Organismo, para que participen en cada una de las etapas y actividades que contempla la Convocatoria, conforme a lo estipulado en el Considerando 4 de este Acuerdo.

QUINTO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo de este Organismo, para hacer las notificaciones narradas en el Considerando 5 del presente instrumento.

SEXTO El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato que para tal efecto se aprobó mediante instrumento CG/AC-004/14. En lo que toca al **ANEXO ÚNICO** publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco.

CONSEJERA PRESIDENTA



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO



C. JORGE ORTEGA PINEDA

CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 inciso n), 9 inciso a), 10 inciso a), 12 primer párrafo, 23 inciso c), 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, así como 386 numeral 1 inciso b) y 394 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aplicado supletoriamente, se establece el procedimiento para hacer líquido el patrimonio del otrora Partido Compromiso por Puebla.

La presente convocatoria se llevará a cabo por invitación abierta a todas las personas físicas y morales interesadas en participar como postores para la adquisición de los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla, que se detallan en el **ANEXO I**, mediante subasta pública conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

Con la finalidad de que los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla en proceso de liquidación sean enajenados en su totalidad, la presente convocatoria contempla hasta tres etapas:

1. En la primera se ofertarán a precio de avalúo;
2. En la segunda los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotizaciones de bienes de características similares; y
3. En la tercera etapa los bienes restantes serán ofertados a valor de remate.

El mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte y equipo audiovisual y fotográfico que componen la materia de la subasta son propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla y la participación en la subasta libera al Instituto Electoral del Estado y al Interventor designado para la liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla (en adelante Interventor) de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico que presentan, a la vez de que se entiende como la liberación de cualquier vicio oculto que los bienes muebles pudieran presentar y se entregarán a los adjudicatarios en el lugar de su ubicación actual.

El Interventor, no otorgará garantía alguna, ni por el estado físico o de uso en que se encuentren los bienes, ni por el uso que pudiere dárseles y no aceptará reclamaciones de especie alguna, aceptando desde ahora los participantes estas condiciones y renunciando expresamente a presentar cualquier reclamación en este sentido.

Con excepción de la factura que emita el otrora Partido Compromiso por Puebla y documentación en resguardo relativa a los bienes exclusivamente en el caso de vehículos, éste no se responsabiliza de entregar a los adjudicatarios ninguna otra documentación correspondiente a los bienes enajenados. Los adjudicatarios se obligan a tramitar ante las autoridades que correspondan la documentación que fuese necesaria.

Los adjudicatarios liberan al Interventor de cualquier responsabilidad derivada del uso y destino final de los bienes adjudicados, así como también se obligan a dar de baja ante las autoridades competentes los vehículos a nombre del otrora Partido Compromiso por Puebla.

Los adjudicatarios, podrán realizar una inspección física de los bienes asignados a su favor en presencia del Interventor, en el lugar en que se encuentran y previo a la elaboración de la factura que se emita por el otrora Partido Compromiso por Puebla, para que en forma conjunta, se ratifiquen o rectifiquen los datos de identificación que se señalan en el **ANEXO II** (descripción del bien, características, en su caso modelo, número de serie, etc), datos que en su caso, deberán proporcionar por escrito los adjudicatarios al Interventor antes de que en representación del otrora Partido Compromiso por Puebla elabore las facturas correspondientes a fin de asentar en ellas los datos correctos de los bienes (vehículos).

Queda entendido que el domicilio fiscal señalado por el participante, se considerará como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos con relación a la presente subasta.

Todos los pagos a cargo del adjudicatario, son exigibles en el domicilio del Interventor, señalado en el primer párrafo de la **BASE QUINTA** del presente documento.

Por lo anterior, el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Dirección Administrativa y de la Contraloría Interna de dicho Organismo, así como del Interventor evaluará las ofertas recibidas y emitirá el fallo de adjudicación a favor de la oferta más alta y aceptable de las presentadas por los participantes en cada una de las etapas, el concurso se declarará desierto cuando no se haya recibido ninguna oferta en términos de las bases, o cuando las recibidas sean inferiores al precio de adjudicación determinado en los avalúos, el valor de mercado o de remate, según sea el caso, es decir, las propuestas u ofertas presentadas deberán ser iguales o mayores a los precios de adjudicación señalados, los cuales serán establecidos en la lista actualizada de precios en cada una de las etapas, junto con el formato "cédula de oferta" (**ANEXOS I y II**).

SEGUNDA. LOS BIENES MUEBLES

La enajenación de los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla será llevada a cabo al precio del avalúo, al valor de mercado o de remate, según la etapa en que corresponda, como se señalará en el **ANEXO I**.

TERCERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Los interesados podrán revisar los bienes objeto de este concurso en su primera etapa, durante los días hábiles del **10 al 14 de febrero de 2025, de las 10:00 a las 14:00 horas** en las instalaciones de la bodega que ocupa el Instituto Electoral del Estado, ubicada en Corredor Industrial Km. 133.5, Autopista México-Orizaba, Zona Industrial Chachapa, Amozoc, Puebla.

En el caso de que en la primera etapa de la presente convocatoria no sean enajenados la totalidad de los bienes, se emitirá un aviso en el que se señalarán las fechas y horarios para verificar los bienes restantes a ofertar en la segunda o tercera etapa.

La falta de inspección física de los bienes por parte de los participantes, es de su absoluta responsabilidad, por lo que no se aceptarán de éstos reclamaciones posteriores derivadas del estado físico de los citados bienes.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para participar en el concurso se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) La postura económica en el **ANEXO II** "Cédula de oferta" (la cual se entrega en sobre cerrado) proporcionado previamente por el Interventor, firmado en original por el participante, la propuesta del ofertante deberá estar expresada en moneda nacional, no pudiendo ser menor al precio de avalúo, al valor de mercado o de remate señalado en la **BASE SEGUNDA**.
- b) Copia fotostática de identificación oficial vigente.
- c) Comprobante domiciliario (recibo de luz, teléfono fijo, agua o predial).
- d) Acta constitutiva o documento que acredite conformación legal (persona moral).
- e) Documento que acredite la representación legal que ostente y facultades para contratar (persona moral).
- f) En su caso, impresión de la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- g) Se acompañará del efectivo equivalente al 10% como garantía de su sostenimiento de la oferta presentada por el concursante.

Las garantías no generarán intereses a favor de los participantes.

Los participantes deberán entregar en sobre cerrado toda la documentación en el domicilio citado en la **BASE QUINTA** de la convocatoria.

La falta de entrega de cualquiera de estos documentos o del sobre cerrado que se menciona, harán que el interesado no quede registrado y consecuentemente no participará en el evento, esta circunstancia se hará constar en el acta, quedando descalificado.

Los documentos señalados en los incisos a) al g), deberán ser presentados por los participantes que, en su caso, decidan nuevamente adquirir algún bien que sea ofertado en la segunda o tercera etapa, de acuerdo a los plazos que sean señalados en cada caso.

QUINTA. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante escrito dirigido al C. Francisco Cortés Campos con nombre completo del postor, así como domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones dentro del Estado de Puebla, junto con los documentos señalados en la **BASE CUARTA** en sobre cerrado y debidamente firmado:

- **Del 04 al 07 de febrero de 2025 de las 15:00 a las 18:00 hrs.;**
- **Del 10 al 14 de febrero de 2025 de las 16:00 a las 18:00 hrs.; y**
- **Del 17 al 20 de febrero de 2025 de las 10:00 a las 14:00 hrs. y de las 15:00 a las 17:00 hrs.**

En el domicilio del Interventor, en el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 416-A, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue., levantando para tal efecto el acta correspondiente por parte de la Contraloría Interna de este Organismo, después de este horario no se recibirá propuesta alguna.

Solo participaran en la subasta los sobres que cuenten con la firma del Interventor en el horario y días establecidos con anterioridad.

Una vez registrados los participantes y recibidos los sobres que contienen sus ofertas, no se aceptará declinación alguna.

Se levantará acta circunstanciada del acto de recepción y apertura de ofertas, la cual será firmada por los asistentes. Esta acta no será invalidada si alguno de los participantes se abstiene de firmar.

La presentación de las ofertas en sobre cerrado, así como las demás disposiciones establecidas en la presente BASE, serán aplicables en cada una de las etapas en las que el postor participe.

SEXTA. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

En ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, los adquirentes de los bienes muebles que se busca hacer líquidos:

1. Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado;
2. Las y los integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado;
3. El interventor y sus auxiliares;
4. Los peritos valuadores;
5. Los dirigentes y personal que haya laborado en el otrora partido político en liquidación; y
6. Cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a información relacionada con el patrimonio del otrora partido político en liquidación.

Cualquier acto o enajenación que se realice en contravención a lo dispuesto en la convocatoria, será nulo de pleno derecho.

SÉPTIMA. DESCALIFICACIÓN DE POSTORES

Los concursantes que no cumplan con todos los requisitos de las **BASES**, no podrán participar en el concurso.

Será causa de descalificación, en cualquiera de las etapas:

- a) La comprobación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Dirección Administrativa y de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, de que algún participante haya acordado con otro u otros, reducir el monto de sus ofertas.
- b) Cuando se proporcione información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe durante el procedimiento de enajenación motivo de esta convocatoria.
- c) Cuando no se presente la documentación requerida en la etapa que participe en la presente convocatoria.
- d) Cuando la propuesta presentada no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las bases establecidas en esta convocatoria.

OCTAVA. DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN

Se podrá declarar desierta la enajenación cuando:

- 1) La Contraloría Interna identifique que las condiciones para llevar a cabo la subasta no son propicias conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- 2) Las ofertas o posturas económicas presentadas en cada una de las etapas de la presente convocatoria, sean menor al precio de avalúo, valor de mercado o de remate correspondiente, del bien a enajenar.
- 3) Las propuestas que se presenten en alguna de las etapas que participen sean descalificadas.
- 4) Ninguno de los postores satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la convocatoria.

NOVENA. APERTURA DE OFERTAS

- 1) La entrega y apertura de ofertas de cada una de las etapas del concurso, se llevará a cabo en sesión pública presidida por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, con el apoyo del Interventor, en presencia de personal de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Dirección Administrativa y de la Contraloría Interna designados para tal efecto, así como en presencia de los ofertantes o postores, en la Sala de Sesiones del Consejo General sito Calle Aquiles Serdán número 416-A, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue., realizándose el día **21 de febrero de 2025, a las 10:00 hrs.** en el caso de la primera etapa, debiendo entregarlas al personal responsable de la conducción del acto quien dará lectura en voz alta a cada una de las propuestas presentadas por las personas interesadas en el orden que se hayan recibido.
- 2) Ahí mismo se les informará de aquellas propuestas que en su caso se desechen, debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motivan tal determinación.
- 3) A la conclusión del acto se levantará el acta de apertura de propuestas u ofertas para dejar constancia de los hechos, por parte de la Contraloría Interna de este Instituto, la cual será firmada por los funcionarios presentes en el acto, la omisión de la firma por parte de los funcionarios presentes no invalidará su contenido y efecto.

DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme el siguiente orden de criterios, para cada una de las etapas de la presente convocatoria:

- a) Las ofertas económicas que se presenten solo podrán ser evaluadas si antes se cumplió con todos los requisitos solicitados.
- b) Una vez realizada la evaluación correspondiente a cada ofertante que cumpla con los requisitos que se solicitan, se hará de su conocimiento el

respectivo fallo en el mismo acto en que se desahoga el procedimiento, se notificará mediante oficio al ganador de la adjudicación, firmado por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización.

- c) Se adjudicará al postor que haya realizado la oferta más alta.
- d) En caso de empate se adjudicará al que haya entregado primero en tiempo su propuesta.
- e) En caso de que el postor en cuyo favor se hubiera adjudicado el bien no cumpliera con las obligaciones contraídas, se adjudicará a la siguiente postura más alta.
- f) La decisión tomada en términos de este procedimiento será inapelable.

Una vez concluido el acto de apertura de ofertas de la etapa que corresponda, el Interventor retendrá las garantías presentadas por los participantes que resulten adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del fallo; regresará a los demás concursantes que no resulten ganadores dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta las respectivas garantías y, en su caso, autorizará la devolución de los documentos presentados por los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El ganador de la adjudicación acudirá con el Interventor para acordar fecha y hora, a efecto de suscribir y formalizar la enajenación mediante el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

La formalización del pago de la totalidad de el o los bienes adquiridos por la persona ganadora, deberá efectuarse máximo en los tres días hábiles siguientes de realizada la subasta, del **24 al 26 de febrero de 2025**.

Para el pago del importe total, se deberá efectuar el depósito o transferencia electrónica a la cuenta a nombre del otrora Partido Compromiso por Puebla, número 0593419630 clabe 072 650 00593419630 8 de Banco Mercantil del Norte, S.A (BANORTE), debiendo entregar copia del comprobante de depósito o transferencia, mediante escrito firmado dirigido al Interventor, con copia al Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización.

Cuando el monto del pago sea superior a 90 Unidades de Medida y Actualización (\$ 10,182.60), se deberá realizar mediante cheque o transferencia electrónica de la cuenta personal de la persona interesada, el cheque deberá ser

depositado por la persona postora en la cuenta bancaria a nombre del otrora partido político en proceso de liquidación.

Los montos menores a 90 Unidades de Medida y Actualización serán depositados en la cuenta bancaria por la persona interesada.

Para el caso de la segunda y tercera etapa, mediante el aviso correspondiente se hará del conocimiento de los participantes en el concurso, la fecha de cumplimiento de la totalidad del pago.

En caso de no realizarse el pago de la totalidad de los bienes en tiempo y forma, la persona ganadora o ganadoras se harán acreedores a una penalización, a su vez perderán el derecho de adquisición que tenían sobre el bien mueble ofertado, así como de participar en la segunda y tercera etapa; por ello se cancelará la adjudicación efectuada y se adjudicará a la segunda mejor oferta que cumpla con lo establecido en estas bases o, en su caso, el o los bienes muebles se podrán ofertar en la segunda y tercer etapa de los bienes que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes la realizará el Interventor con la participación de personal adscrito a la Contraloría del Instituto Electoral del Estado, en los siguientes términos:

La entrega del bien adjudicado que se ubica en el domicilio señalado en la **BASE TERCERA**, se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la enajenación que corresponda la etapa, del **25 de febrero al 03 de marzo de 2025 en un horario de las 10:00 a las 18:00 hrs.**, suscribiendo el contrato respectivo, documento que deberá estar firmado por el Interventor y el postor beneficiado.

El retiro de los bienes deberá realizarlo el adjudicatario por si o mediante apoderado que se acredite debidamente mediante carta poder simple adjuntando identificación oficial del otorgante y apoderado y la presentación documental de haber cumplido con las condiciones de pago establecidas en la **BASE DÉCIMO SEGUNDA**, así como en el "Contrato".

Los gastos por las maniobras que se originen por el retiro y traslado de los bienes correrán por cuenta del adjudicatario.

En el caso de los vehículos la factura de los bienes se hará a nombre de la persona física o moral que se indique en la "cédula de ofertas" y será entregada por el Interventor una vez que sea liquidada la totalidad de la operación.

Queda entendido que no se entregará bien alguno, si el valor total no ha sido cubierto por el adjudicatario, en cualquiera de las etapas del concurso que participe.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS

Para la enajenación de los bienes remanentes a ofertar en las etapas segunda y tercera, se publicará un AVISO en el que serán consideradas las mismas **BASES**, siendo necesaria la modificación de las fechas del procedimiento en las **BASES SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, NOVENA Y DÉCIMO TERCERA**, así como la actualización de los bienes remanentes en el **ANEXO 1**.

La Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aprobará las fechas para el procedimiento en la segunda y tercera etapa de la convocatoria, la fecha de su publicación, así como el valor de los bienes ofertados en cada una de éstas.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

Si el adjudicatario en cualquiera de las etapas que participe no cumpliera con el pago total en tiempo y forma, es decir con el 90% restante de la operación, quedará cancelada su participación y se aplicará como pena convencional por el incumplimiento de sus obligaciones de pago, el 10% de su respectiva oferta, la cual se ejecutará del depósito de garantía que hubiese constituido, en cuyo caso se notificará por escrito tal situación al propio adjudicatario, aceptando desde ahora los participantes y particularmente los adjudicatarios este procedimiento.

DÉCIMA SEXTA. DE LO NO PREVISTO

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, haciéndose del conocimiento del Consejo General.

La presente convocatoria podrá consultarse del **04 al 17 de febrero de 2025** en el portal de internet ieepuebla.org.mx y en los estrados del Instituto Electoral del Estado, así como en su caso, con la publicación de los avisos de la segunda y tercera etapa de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las presentes bases, así como de cualquier acto derivado de éstas, las partes se someten a las Leyes Estatales y a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Estatales en la Ciudad de Puebla, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presente o futuros o cualquier otro motivo.

H. PUEBLA DE Z. A 30 DE ENERO DE 2025

ANEXO I

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
1	Programa Aspel COI 6.0	\$ 500.00	Bueno	
2	Computadora de escritorio Marca Abaco Newton, motherboard, DVD, procesador AMD sempron a 2.8, 2 GB, 250GB, teclado, mouse, bocinas, monitor Acer Led 18.5" negro 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 320 GB WD SATA II, DVDW LITE-ON GRANEL, GABINETE TIPO TORRE TRUEBASIX	\$ 1,000.00	No funciona	Falla en tarjeta madre
3	Computadora de escritorio Marca Abaco Newton, motherboard, DVD, procesador AMD sempron a 2.8, 2 GB, 250GB, teclado, mouse, bocinas, monitor Acer Led 18.5" negro 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 320 GB WD SATA II, DVDW LITE-ON GRANEL, GABINETE TIPO TORRE TRUEBASIX	\$ 1,000.00	No funciona	
4	Computadora de escritorio ensamble, Core i3 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 640 GB WD Sata II, DVDW LITE-ON Granel, Gabinete Tipo Torre Truebasix y Monitor LCD de 20 pulg. color HD	\$ 1,000.00	No funciona	
5	Computadora de escritorio ensamble, Core i3 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 640 GB WD Sata II, DVDW LITE-ON Granel, Gabinete Tipo Torre Truebasix y Monitor LCD de 20 pulg. color HD	\$ 1,000.00	Regular (funciona)	Disco duro de 500 GB
6	Computadora de escritorio ensamble, Core i3 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 640 GB WD Sata II, DVDW LITE-ON Granel, Gabinete Tipo Torre Truebasix y Monitor LCD de 20 pulg. color HD	\$ 1,000.00	Regular (funciona)	Disco duro de 500 GB
7	Computadora de escritorio ensamble, Core i3 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 640 GB WD Sata II, DVDW LITE-ON Granel, Gabinete Tipo Torre Truebasix y Monitor LCD de 20 pulg. color HD	\$ 1,000.00	No funciona	Sin disco duro
8	Computadora de escritorio ensamble, Core i3 3.06 GHZ, DDR 4GB, DD 750 GB WD SATA II, DVDW LITE-ON GRANEL, Gabinete tipo torre Truebasix y Monitor LCD de 20 pulg. color HD	\$ 1,000.00	No funciona	Contiene disco duro de 320 GB; el procesador requiere mantenimiento
9	Video proyector de 2700 Lúmenes, Lámpara de 6500 hrs, Tiro normal Marca BENQ Modelo MS502	\$ 4,200.00	Bueno	
10	Pantalla para proyección de 1.78 X 1.78 mts. Con trípode Marca Apollo Modelo P6407	\$ 1,500.00	Regular	
11	Impresora color Laser Jet Marca HP Modelo CP2025	\$ 2,000.00	Regular	
12	Impresora e-Todo en uno Office jet de Inyección de tinta Marca HP Modelo PRO8600	\$ 1,000.00	Regular	
13	Mesa para sala de juntas ovalada, fabricada en MDF y forrada en melamina con niveladores, alto 74 cm ancho 150 cm largo 345 cm sin marca ni modelo color maple	\$ 6,000.00	Bueno	
14	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
15	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
16	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
17	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
18	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
19	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
20	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
21	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
22	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
23	Silla ejecutiva en imitación piel, brazos de metal cromados, base giratoria, ajustes de altura y respaldo, seguro de fijación. alto 96 cm, ancho 58 cm, profundo 59 cm sin marca Modelo YS-1605-B color negro	\$ 800.00	Bueno	
24	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
25	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
26	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
27	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
28	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
29	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
30	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
31	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Bueno	
32	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel con malla, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, alto 120 cm, ancho 66 cm, fondo 72 cm sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Regular	
33	Sillón ejecutivo tapizado en imitación piel con malla, respaldo con soporte lumbar, descansabrazos fijos tapizados, ajuste de altura e inclinación, base de estrella, alto 120 cm, ancho 66 cm, fondo 72 cm sin marca ni modelo, color negro	\$ 800.00	Regular	
34	Anaqueles de lámina de acero calibre 24 compuesto de 4 postes en ángulo y 6 entrepaños sin marca ni modelo Color gris	\$ 800.00	Bueno	
35	Anaqueles de lámina de acero calibre 24 compuesto de 4 postes en ángulo y 6 entrepaños sin marca ni modelo Color gris	\$ 800.00	Bueno	
36	Impresora HP Laser jet Pro 200 Modelo M251NW	\$ 1,000.00	Regular	
37	Computadora de escritorio (AMD A8-5600K, 4 GB RAM, DD 500GB, DVD WR, T Y R USB, TR WIFI)	\$ 1,000.00	No funciona	Contiene disco duro de 500 GB; no tiene fuente de poder
38	Impresora de inyección Epson Multifuncional Modelo L355	\$ 250.00	Regular	
39	Notebook Lenovo IdeaPad Modelo G405S A4-5150MI 4G 1T DVDR W8.1 14" LED	\$ 3,000.00	No funciona	Contiene disco duro de 1 TB; Memoria RAM
40	Notebook Lenovo IdeaPad Modelo G405S A4-5150MI 4G 1T DVDR W8.1 14" LED	\$ 3,000.00	Bueno	
41	Notebook Lenovo IdeaPad Modelo G405S A4-5150MI 4G 1T DVDR W8.1 14" LED	\$ 3,000.00	Bueno	
42	Vehículo Mazda CX9 SP 2AM Sport Modelo 2015 No. de Serie: JM3TB2BAXF0467497 Placas: UAA-9999	\$ 227,000.00	Bueno	
43	Mac Book Air 13.3 Marca Apple Modelo A1466 Disco duro de 120 GB, 4 Gb en Ram, Windows 10 PRO	\$ 6,000.00	Bueno	Con cargador de corriente original
44	Impresora Zebra QuikCard ID Solution, impresora de tarjetas ZXP3. color, gris/blanco, Software CardStudio Standard	\$ 18,000.00	Bueno	
45	Impresora Zebra QuikCard ID Solution, impresora de tarjetas ZXP3. color, gris/blanco, Software CardStudio Standard	\$ 18,000.00	Bueno	
46	Impresora Zebra QuikCard ID Solution, impresora de tarjetas ZXP3. color, gris/blanco, Software CardStudio Standard	\$ 18,000.00	Bueno	
47	Software de afiliación y credencialización sin marca ni modelo	\$ 500.00		
48	Impresora Zebra QuikCard ID Solution, impresora de tarjetas ZXP3. color, gris/blanco, Software CardStudio Standard	\$ 18,000.00	Bueno	
49	Impresora Zebra QuikCard ID Solution, impresora de tarjetas ZXP3. color, gris/blanco, Software CardStudio Standard	\$ 18,000.00	Bueno	
50	Impresora Zebra QuikCard ID Solution, impresora de tarjetas ZXP3. color, gris/blanco, Software CardStudio Standard	\$ 18,000.00	Bueno	
51	Vehículo Toyota Hilux 4x2 D-cab Base, Modelo 2017 Motor 2.7L No. Serie: MR0EX8DD0H0172555 Placas: SL-78291	\$ 285,000.00	Bueno	
52	Vehículo Toyota Hilux 4x2 D-cab Base, Modelo 2017 Motor 2.7L No. Serie: MR0EX8DD5H0172549 Placas: SL-78285	\$ 285,000.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
53	Vehículo Toyota Hilux 4x2 D-cab Base, Modelo 2017 Motor 2.7L No. Serie: MR0EX8DD5H0172552 Placas: SL-78288	\$ 285,000.00	Bueno	
54	Notebook Dell Vostro 3458 i3-4005u 8G 1TB DVDRW W7P, Dell 14" 1366X768 LED Intel Core i3, I3-4005U/1.7 GHZ,8GB DDR3L SDRAM, 1TB HDD, DVD Rwintegrated graphics Microsoft winws 7 Oridessional (32/64 Bits)	\$ 3,000.00	Bueno	
55	Notebook Dell Vostro 3458 i3-4005u 8G 1TB DVDRW W7P, Dell 14" 1366X768 LED Intel Core i3, I3-4005U/1.7 GHZ,8GB DDR3L SDRAM, 1TB HDD, DVD Rwintegrated graphics Microsoft winws 7 Oridessional (32/64 Bits)	\$ 3,000.00	Bueno	
56	Notebook Dell Vostro 3458 i3-4005u 8G 1TB DVDRW W7P, Dell 14" 1366X768 LED Intel Core i3, I3-4005U/1.7 GHZ,8GB DDR3L SDRAM, 1TB HDD, DVD Rwintegrated graphics Microsoft winws 7 Oridessional (32/64 Bits)	\$ 3,000.00	Bueno	
57	Sala Europa Love Seat / kit sillón Venecia B. Nogal Marca Natura Forniture	\$ 4,000.00	Bueno	
58	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Con cargador de corriente original; No funciona la pantalla
59	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Con cargador de corriente original
60	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Con cargador de corriente original
61	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	El disco duro es de 256 GB; Contiene cargador de corriente original
62	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Cargador de corriente original
63	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Cargador de corriente original
64	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Cargador de corriente original
65	Laptop HP Procesador Intel core i5, 8 GB de Ram, Hd 1tb, Win 10 de 64 Bits, Pantalla Led 15.6" Modelo 15-AY009LA	\$ 7,000.00	Bueno	Cargador de corriente original
66	Computadora Dell Modelo Vostro 3268 SFF MLK USB KB216, Mouse Óptico Dell USB MS116, Puertos: USB 3.0(2), USB 2.0 (4), HDMI (1), VGA (1), RJ-45, 3-Stack Audio Jacks que soporta 5.1 de sonido envolvente, Lector de tarjetas 5 EN 1 (SD, SDHC, SDXC, MMC, MMC+), Monitor Led Dell 18.5 E1916H / 1366 X768/ 60HZ/ 3KG / Pantalla plana/ VGA /Display Port	\$ 4,000.00	Bueno	El monitor no corresponde al del equipo
67	Laptop Acer Aspire A515-51-52BQ 39.6 CM (15.6") LCD Procesador Intel Core i5 (7TH GEN) i5-7200U Dual Core (2 Núcleos) 2.50GHZ, Memoria Ram 8GB DDR4, Disco Duro 1TB HDD, Windows 10 Home 64-Bit Intel HD Graphics 620 DDR4 Sdram Bluetooth, Camara Frontal/ Camara Web, Red (RJ-45) HDMI, Puerto USB 3.0, USB Tipo-C	\$ 3,000.00	Bueno	
68	Cámara Nikon D750 DSRL + 24-120mm F4G Ed VR Lente kit de Japón nueva versión nacional No. de serie 3209851 lente serie 66124241	\$ 30,000.00	Bueno	
69	Drone DJI Mavic Air 2 Fly mas Combo Drones Cuadricóptero Cámara 4K Plegable No. de serie 3N3BHA501206ZC	\$ 25,000.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
70	Laptop Dell Vostro 14 3000 35.6 CM (14") - Full HD - 1920 X 1080 - AMD Ryzen 5 3450U - 8GB Ram- 256GB SSD - Negro - Windows 10 Pro - AMD Radeon Vega 8 Graphics - Español. Teclado - IEEE 802.11 AC Wireles LAN Standard	\$ 2,000.00	Regular	No funciona la pantalla
71	Vehículo Volkswagen Tiguan Comfortline Motor 1.4 TSI 150 HP Trans 6 Vel DSG 5 Puertas, Unidad usada, Año 2019, Clave vehicular 0054511, color Plata Blanco Metálico, Vidrios entintados. No. de Serie: 3VVHP65N2KM031208 Placas: TSX-076 A	\$ 380,000.00	Bueno	
72	Juego de micrófonos inalámbricos 6.3 mm alcance 30 m	\$ 800.00	Bueno	
73	Frigobar 4P Marca GE	\$ 1,500.00	Bueno	
74	Multifuncional L355	\$ 500.00	Regular	
75	Despachador de agua fría / caliente 16L C/Refri	\$ 1,200.00	Bueno	
76	Juego de teléfonos inalámbricos	\$ 800.00	Bueno	
77	Notebook Lenovo IdeaPad G40-45 A8-6410 4GB en Ram 1TB, Windows 8.1, DVDR Pantalla 14"	\$ 3,000.00	Bueno	
78	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
79	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
80	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
81	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
82	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
83	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
84	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
85	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
86	Horno de microondas 1.4	\$ 2,000.00	Bueno	
87	Ventilador Torre Pedestal 52	\$ 600.00	Bueno	
88	Ventilador Torre Pedestal 52	\$ 600.00	Bueno	
89	Cámara digital FIN con Tarjeta SD Kingston	\$ 300.00	Bueno	
90	Multifuncional Inyec Epson L575 33/15ppm USB- Wifi- Ethernet Epson, chorro de tinta 216 X 297 mm (original) 216 X 1110 MM (material) Hasta 33 ppm (copiando) Hasta 33 ppm (impresión) 100 Hojas 33.6 Kbps USB 2.0 LAN, Wi-Fi (n)	\$ 1,000.00	Regular	
91	Mesa Plegable 1.22 mts.	\$ 400.00	Bueno	
92	Multifuncional Inyec Epson L220 27/15ppm USB Epson, chorro de tinta 216 X 297 X 297 mm (original) A4/Legal (material) Hasta 27 ppm (impresión) 50 Hojas USB 2.0	\$ 1,000.00	Regular	
93	Credenza de melamina con dos cajones	\$ 800.00	Bueno	
94	Sillón ejecutivo, respaldo bajo vinipiel ecoejecutivo negro	\$ 800.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
95	Sillón ejecutivo, respaldo bajo vinipiel ecoejecutivo negro	\$ 800.00	Bueno	
96	Sillón ejecutivo, respaldo bajo vinipiel ecoejecutivo negro	\$ 800.00	Bueno	
97	Sillón ejecutivo, respaldo bajo vinipiel ecoejecutivo negro	\$ 800.00	Bueno	
98	Sillón ejecutivo, respaldo bajo vinipiel ecoejecutivo negro	\$ 800.00	Bueno	
99	Regulador Slim Volt Sola Basic 4 contactos	\$ 200.00	Bueno	
100	Regulador Slim Volt Sola Basic 4 contactos	\$ 200.00	Bueno	
101	Regulador Slim Volt Sola Basic 4 contactos	\$ 200.00	Bueno	
102	Regulador Slim Volt Sola Basic 4 contactos	\$ 200.00	Bueno	
103	Podium de acrílico de 8 mm	\$ 5,000.00	Bueno	
104	Alfombra Baffle 15 Pulgadas	\$ 1,600.00	Bueno	
105	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
106	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
107	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
108	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
109	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
110	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
111	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
112	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
113	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
114	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
115	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
116	Escritorio económico 16 mm medida 120x60	\$ 1,000.00	Bueno	
117	Teléfono móvil Telcel Senwa Jazz	\$ 100.00	No funciona	No tiene cargador de corriente
118	Mesa de 1.22 mts.	\$ 400.00	Bueno	
119	Mesa de 1.22 mts.	\$ 400.00	Bueno	
120	Silla Secretarial	\$ 500.00	Bueno	
121	Pedestal	\$ 250.00	Bueno	
122	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
123	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
124	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
125	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
126	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
127	Silla Génova Negra	\$ 400.00	Bueno	
128	Silla Secretarial	\$ 500.00	No funciona	
129	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
130	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
131	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
132	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
133	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
134	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
135	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
136	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
137	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
138	Silla Génova negra	\$ 400.00	Bueno	
139	Celular Samsung J7 P	\$ 300.00	No funciona	No tiene cargador de corriente
140	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
141	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
142	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
143	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
144	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
145	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
146	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
147	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
148	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
149	Escritorio semi ejecutivo con pedestal metálico y cubierta de melamina de 19 mm de espesor.	\$ 1,200.00	Bueno	
150	Mesa de juntas de 120 cm. de diámetro	\$ 1,200.00	Bueno	
151	Anaqueles Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
152	Anaqueles Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
153	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
154	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
155	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
156	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
157	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
158	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
159	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
160	Anaquele Mod. A-30	\$ 400.00	Bueno	
161	Toldo armable blanco 3m X 6m	\$ 1,500.00	Bueno	
162	Toldo armable blanco 3m X 6m	\$ 1,500.00	Bueno	
163	Table (Mesa plegable de plástico 2.40 mts.)	\$ 1,000.00	Bueno	
164	Table (Mesa plegable de plástico 2.40 mts.)	\$ 1,000.00	Bueno	
165	Extintor cargado con PQS Tipo ABC 6.0 kg	\$ 600.00	Bueno	
166	Extintor cargado con PQS Tipo ABC 6.0 kg	\$ 600.00	Bueno	
167	Trípode de mesa c/clip p/micrófono	\$ 200.00	Bueno	
168	Televisor Sharp 45" de pantalla plana Modelo 2T-C45CF2UR	\$ 3,000.00	Bueno	
169	Video Proyector Viewsonic DLP PA503S SVGA/3600 Lumens/VGA/HDMI/15000 horas/Tiro normal	\$ 4,000.00	Bueno	
170	Escalera de tijera Tipo 3, 5 Escalones	\$ 1,200.00	Bueno	
171	Círculo de video vigilancia	\$ 1,800.00	Bueno	
172	Disco duro externo portátil USB 4TB Ext 3.0 Seagate negro	\$ 900.00	Bueno	
173	Disco duro portable Seagate 2.5" 1TB USB negro	\$ 800.00	Bueno	
174	Supresor de picos Forza Power Technologies - AC 110/220 V	\$ 300.00	Bueno	
175	HP Laser Pro M521DN Multifuncional Laser B/N, 42 ppm, Ethernet, Duplex, 6000 pag X mes, 5A 15 usuarios, escáner cama plana Y ADF	\$ 7,000.00	Bueno	
176	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepapeños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
177	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepapeños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
178	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepapeños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
179	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepapeños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
180	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepapeños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	

No.	Descripción del bien	Valor del bien por avalúo	Estado del bien	Observaciones
181	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepaños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
182	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepaños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
183	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepaños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
184	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepaños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
185	Anaquele Metálico de 80 X 180 X 30 cms. C/4 Entrepaños lamina cal.26	\$ 700.00	Bueno	
186	Yongnuo YN560 IV 2.4GHZ Speedlite Flash Transceptor	\$ 1,200.00	Bueno	
187	Archivero de metal 2 gavetas 18 negro carta	\$ 1,300.00	Bueno	
188	Sillón ejecutivo, respaldo bajo vinipiel negro	\$ 800.00	Bueno	
189	Silla Génova color negro	\$ 400.00	Bueno	
190	Silla Génova color negro	\$ 400.00	Bueno	
191	Silla Génova color negro	\$ 400.00	Bueno	
192	Silla Génova color negro	\$ 400.00	Bueno	
193	Silla Génova color negro	\$ 400.00	Bueno	
194	Silla secretarial color negro	\$ 500.00	Bueno	
195	Silla secretarial color negro	\$ 500.00	Regular	
196	Silla secretarial color negro	\$ 500.00	Regular	
197	Silla secretarial color negro	\$ 500.00	Regular	
198	Silla secretarial color negro	\$ 500.00	Regular	
199	Silla secretarial color negro	\$ 500.00	Regular	
200	Software office hogar y estudiante	\$ 500.00	Bueno	
201	Estructura muro araña plegable de 3.00x2.25 mts.	\$ 3,580.00	Bueno	
202	Araña para pendón chico	\$ 298.00	Bueno	
203	Guillotina chica	\$ 392.00	Bueno	
204	13 paquetes de tarjetas Ribbon de 100 piezas	\$ 2,574.00	Bueno	
205	9 cartuchos para impresora de tarjetas	\$ 8,073.00	Bueno	

ANEXO II

En relación con el concurso por invitación abierta No. OPCPP/001/2025, para los bienes objeto de la misma de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las bases correspondientes, cuyo contenido he leído y aceptado, presento la siguiente propuesta:

Descripción del bien	Valor de avalúo (\$)	Valor ofrecido (\$)

Derivado del acto de fallo y en caso de resultar adjudicatario del bien, me comprometo a cumplir con lo estipulado en las **BASES DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA** de la convocatoria del concurso por invitación abierta a las personas físicas y personas morales No. OPCC/001/2025. Declaro que conozco la naturaleza, la cantidad y estado físico del bien motivo de mi oferta. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA de este concurso declaro bajo protesta de decir verdad no encontrarme en alguno de los supuestos contenidos en el inciso c) de la base citada. Declaro igualmente bajo protesta de decir verdad para todo los efectos legales que correspondan encontrarme al corriente de todos y cada uno de mis impuestos y obligaciones fiscales, así como de que no he adoptado ni adoptaré conducta alguna, por mi mismo o interpósita persona, para que los funcionarios o empleados del Instituto Electoral del Estado y el Interventor, induzcan o alteren la evaluación de la oferta, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

FACTURAR A NOMBRE DE: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

TELÉFONO _____ **C.P.:** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA